

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2024-MDM

Miraflores, 04 de marzo de 2024.

VISTOS: El documento ingresado con Expediente N° 2836 (2024), el Informe N° 00358-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 015-2024-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27972 indica que la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 538-2023-MDM de fecha 29 de diciembre de 2023 se designó al CPC Erick Paolo Hilasaca Torres, en el cargo de confianza de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I - GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 548-2024-MDM de fecha 29 de diciembre de 2023 se designó temporalmente al CPC Erick Paolo Hilasaca Torres, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en las funciones de CONTADOR I - JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

Que, mediante documento ingresado con Expediente N° 2836 (2024), el CPC Erick Paolo Hilasaca Torres, presenta su renuncia al cargo de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización por razones estrictamente personales; asimismo solicita que se le exonere de los 30 días de preaviso conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 00358-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano se indica que considerando que el cargo/plazo de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización es un cargo de confianza y que el servidor labora en la entidad bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y que en su carta de renuncia solicita la exoneración del plazo de anticipación previo al cese, por lo que solicita la evaluación respectiva; asimismo señala que de aceptarse la renuncia se deberá culminar y/o dejar sin efecto la encargatura y/o designación temporal realizada al referido servidor como Jefe de la Unidad de Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 015-2024-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal se recomienda se emita Resolución de Alcaldía en la cual se acepte la renuncia del CPC Erick Paolo Hilasaca Torres, y se deje sin efecto las designaciones temporales y/o encargaturas del servidor; asimismo recomienda que se acepte la solicitud de exoneración del plazo de anticipación de 30 días al cese, teniendo como último día de labor efectiva el día 04 de marzo de 2024.

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, numeral 13.1., refiere que el contrato administrativo de servicios se extingue por, literal c), decisión unilateral del contratado y en este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Asimismo, refiere que este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado; y que en este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

